

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 219

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo la desincorporación del patrimonio del Estado y ejercer actos de dominio respecto de dos fracciones de la fracción restante del predio denominado "TLAPANCALCO", ubicado en la localidad de Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación simple y pura a favor de Emmanuel Córdova Romero, Guadalupe Romero Rodríguez, Arturo Córdova Rodríguez e Idalia Durán Jiménez; con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

a) La fracción del Inmueble a enajenar que será donado a Emmanuel Córdova Romero, Guadalupe Romero Rodríguez y Arturo Córdova Rodríguez, consta de una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados con seis centímetros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Mide once metros sesenta y tres centímetros, linda con Emmanuel Córdova Romero, Guadalupe Romero Rodríguez y Arturo Córdova Rodríguez.

SUR: Mide once metros sesenta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado.

ORIENTE: Mide once metros setenta y ocho centímetros cinco milímetros, colinda con Boulevard Gasoducto.

PONIENTE: Mide once metros setenta y ocho centímetros cinco milímetros, colinda con propiedad privada.

b) La fracción del Inmueble a enajenar que será donado a Idalia Durán Jiménez, consta de una superficie de sesenta metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: Mide once metros, con ochenta y cinco centímetros, colinda con propiedad del Gobierno del Estado.

SUROESTE: Mide once metros, con ochenta y seis centímetros, colinda con propiedad privada.

NOROESTE: Mide cinco metros, cinco centímetros, colinda con José Aguilar.

SURESTE: Mide cinco metros, cinco centímetros, colinda con kilómetro 0+200, con Boulevard Gasoducto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de la fracción restante del predio denominado "TLAPANCALCO", ubicado en Ocotlán, municipio de Tlaxcala de la siguiente forma:

Con copia certificada del Instrumento Notarial número trescientos ocho, volumen número siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la Partida número dos mil ciento noventa y seis, fojas doscientos treinta y ocho frente y vuelta, de la Sección Primera, Volumen ciento seis, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

L CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 220

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de los bienes inmuebles siguientes:

A) Casa Habitación número 14 de la calle Tlahuicole, construida sobre el lote 20 de la manzana 3, del fraccionamiento "LA MALINCHE", ubicado en calle prolongación Progreso de la Colonia el Alto de la Ciudad de Tlaxcala, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORESTE: Seis metros, linda con lote treinta y tres.

SURESTE: Dieciséis metros, linda con lote veintiuno.

SUROESTE: Seis metros, linda con vialidad.

NOROESTE: Dieciséis metros linda con lote diecinueve.

Con una superficie total de noventa y seis metros cuadrados y una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados.

B) Casa Unifamiliar con número oficial 29 de la calle Alcatraz, del conjunto habitacional "cuatro señoríos", ubicado en San Sebastián Atlahapa, ex rancho las Animas, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Trece metros, treinta y tres centímetros linda con lote catorce.

SUR: Trece metros, treinta y seis centímetros, linda con lote dieciséis.

SURESTE: Seis metros linda con propiedad privada.

SUROESTE: Seis metros linda con calle Alcatraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Organismo Público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala acredita la propiedad de las viviendas de la forma siguiente:

A) De la casa descrita en el inciso A) del artículo anterior con el instrumento notarial número 29213 del volumen 318 de fecha siete de marzo del año 2000 otorgada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito de Hidalgo debidamente inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 294 a fojas 31 frente de la sección primera, volumen 111 "A" del Distrito de Hidalgo de fecha diecisiete de abril de dos mil uno.

B) De la casa descrita en el inciso B) del artículo anterior con la escritura 67267, volumen 757 de fecha once de julio del año dos mil siete, otorgada ante la fe del extinto Licenciado Toribio Moreno Álvarez, Notario Público número uno de la Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo la partida número 485, a fojas 172 frente, sección primera, volumen 118 de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos generados por los trámites que se realicen para el cumplimiento del presente Decreto, correrán a cargo de los beneficiarios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *